

CONTR 2025/310385

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DEPÓSITO Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL DE MÁLAGA

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte: **D^a. María Teresa Pardo Reinaldos**, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con CIF: S4111001F, en virtud de las facultades delegadas que le son atribuidas por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte **D. Francisco Javier Armenter Vidal**, con documento nacional de identidad nº [REDACTED] en nombre y representación de la empresa **GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS, S.L.**, con CIF B5391094, con poderes otorgados el día 09 de noviembre de 2023, en Picassent (Valencia), ante el notario D. Pablo Peraire Saus y con el número 2196 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para **formalizar el presente contrato**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El inicio del expediente se acordó el **30/05/2025**, por el Órgano de Contratación, con cargo a las anualidades de 2025, 2026 y 2027 posición presupuestaria G/14B/22704/29 (Servicio 04).

Segundo.- Su fiscalización previa por la Intervención Provincial de Málaga, tuvo lugar con fecha **09/06/2025**.

Tercero.- La aprobación del gasto, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y del expediente de contratación se dispuso por Resolución del Órgano de Contratación de **10/06/2025**, acordándose el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor y la aplicación de fórmulas.

Cuarto.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 11 de junio de 2025, y en el DOUE con la misma fecha.

Quinto.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga de fecha 04 de septiembre de 2025, a la empresa

Avda. de la Aurora, 69, 6^a. Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS	09/10/2025 09:25:07	PÁGINA: 1 / 6
FRANCISCO JAVIER ARMENTER VIDAL		
FRANCISCO JAVIER ARMENTER VIDAL		
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS, S.L.

Sexto.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga con fecha 25 de septiembre de 2025.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La empresa **GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS, S.L.**, con CIF B5391094, se compromete a la ejecución de este contrato con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que sirvieron de base a su proposición económica, que declara conocer y acepta plenamente, consistente en dotar de más espacio al Archivo Judicial Territorial de Málaga (en adelante, AJTM), lo que conlleva la ejecución del servicio de guarda y custodia del fondo documental constituido por toda la documentación judicial que sea gestionada, custodiada y conservada por el AJTM procedente de todos los partidos judiciales de Málaga (capital y provincia), incluyendo cualquier ampliación de la planta judicial durante la vigencia del contrato, del servicio de préstamo y consulta de la documentación custodiada, así como el traslado periódico de nuevas cajas de documentación desde el AJTM a las instalaciones de la adjudicataria.

Los inmuebles destinados al depósito y custodia de la documentación objeto del presente contrato deberán contar con todos los requisitos necesarios para garantizar la correcta conservación de la documentación y disponer de la preceptiva licencia municipal para la actividad objeto del contrato, así como del resto de los requisitos técnicos del edificio y sus instalaciones. Asimismo, deberán estar situados dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en seguimiento de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos. Todas estas especificaciones serán objeto de desarrollo en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Segunda.- El precio máximo del contrato se fija en TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (321.192,08 €), IVA excluido. La partida de IVA equivale a SESENTA Y SIETE MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO EUROS (67.450,34 €). Por tanto, el precio máximo del contrato con el IVA incluido es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (388.642,42 €)**, conforme a los siguientes precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria (IVA excluido):

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		09/10/2025 09:25:07	PÁGINA: 2 / 6
FRANCISCO JAVIER ARMENTER VIDAL			
FRANCISCO JAVIER ARMENTER VIDAL			
VERIFICACIÓN			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Precio guarda y custodia: **PC : 0,08 €/ud instalación y mes**

Precio traslados y ubicación uds instalación: **PT : 1,25 €/ud instalación**

Precio entregas/recogidas: **PE/R : 313,42€/ mes**

El precio se abonará por el sistema de pagos parciales, por períodos mensuales vencidos, una vez presentada la factura electrónica correspondiente, previa conformidad de los trabajos por la persona responsable del contrato y de conformidad con los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria.

El coste de la transferencia inicial así como los costes de preparación y entrega de la documentación, a la finalización del contrato, se consideran incluidos en el presupuesto del contrato y consecuentemente en la oferta que realicen las personas licitadoras y por ello, incluidos en el precio del contrato, no generándose por tanto, coste adicional alguno, para la administración contratante, ni para una eventual nueva adjudicataria.

Asimismo en los precios se entienden incluidos todos los gastos que el Contratista deba realizar por el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, derechos de aduanas, tasas, licencias, anuncios oficiales de licitación y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos o estatales, **excluido el IVA.**

La distribución de anualidades es la siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	14.113,09 €	G/14B/227.02/29 01 Servicio 04
2026	187.462,93 €	G/14B/227.02/29 01 Servicio 04
2027	187.066,40 €	G/14B/227.02/29 01 Servicio 04

La **mejora** relacionada con la calidad, sin repercusión económica sobre el precio ofertado, ofertada por la empresa para este contrato, se compromete a :

- Reducción del plazo en que la adjudicataria atenderá las solicitudes ordinarias de documentación descritas en el apartado 4.4 del PPT: si se efectúan dos entregas/recogidas semanales.

Tercera.- El presente contrato no supone, en ningún caso, la existencia de relación laboral habitual entre la Administración y el Contratista, o el personal a su cargo.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		09/10/2025 09:25:07	PÁGINA: 3 / 6
FRANCISCO JAVIER ARMENTER VIDAL			
FRANCISCO JAVIER ARMENTER VIDAL			
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Cuarta.- El plazo de ejecución del contrato será máximo de **24 meses**, salvo que el crédito se agote con anterioridad o resulte insuficiente, a contar desde el 01 de noviembre de 2025. Existe la posibilidad de una o varias prórrogas con una duración máxima conjunta de 24 meses en los términos del art. 29 de la LCSP.

Dada la naturaleza de este servicio, el plazo de garantía del contrato es de 3 meses a contar desde la conformidad de la última factura presentada. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Quinta.- De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, existe la posibilidad de modificación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Asimismo existe la posibilidad de modificar dado que es un contrato de servicio en atención a las necesidades de esta Administración y que este Servicio de Depósito y Custodia depende de la necesidad de espacio en el AJTM, se podrá modificar al alza el número de unidades de instalación (cajas) necesarias que se han estimado como servicio de guardia y custodia hasta un máximo de un 70 % de las unidades de instalación inicialmente estimadas así como el número de unidades de instalación previstos y estimadas de incorporación de nueva documentación hasta un máximo de un 70% de las unidades de instalación inicialmente estimadas, con un máximo para ambos casos de un 18,4356196 % sobre el presupuesto de adjudicación del contrato.

Sexta.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga una garantía definitiva por importe de **18.607,73 €**, según se acredita mediante la presentación del correspondiente resguardo original nº T001290243327, de 22 de julio de 2025, que queda incorporado al expediente.

Séptima.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

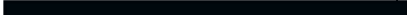
Octava.- Cumplimiento del contrato: El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

Novena.- En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, el Órgano de Contratación impondrá las penalidades establecidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación.

El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en Anexo I del PCAP.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		09/10/2025 09:25:07	PÁGINA: 4 / 6
FRANCISCO JAVIER ARMENTER VIDAL			
FRANCISCO JAVIER ARMENTER VIDAL			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

Décima.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

Décima Primera.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa/persona contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

Décima Segunda.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

Décima Tercera.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

En base a lo anterior dado que el presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, es competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		09/10/2025 09:25:07	PÁGINA: 5 / 6
FRANCISCO JAVIER ARMENTER VIDAL			
FRANCISCO JAVIER ARMENTER VIDAL			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las **dudas y cuestiones litigiosas** que surjan en la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, serán resueltas por el **Órgano de Contratación** y contra sus acuerdos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a la ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de poder interponer recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima Cuarta.- El Contratista presta su **conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas**, que rigen para este contrato, firmando dos ejemplares de los mismos, y se somete para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA ADMINISTRACIÓN,
LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN
PÚBLICA EN MÁLAGA

POR EL CONTRATISTA,

Fdo: D^a. María Teresa Pardo Reinaldos

Fdo: D. Francisco Javier Armenter Vidal

Avda. de la Aurora, 69, 6^a . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		09/10/2025 09:25:07	PÁGINA: 6 / 6
FRANCISCO JAVIER ARMENTER VIDAL			
FRANCISCO JAVIER ARMENTER VIDAL			
VERIFICACIÓN			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/